

Monte Patria, 29 de diciembre de 2014

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Licencia médica de la Sra. Mirtha Escobar Álvarez - Ley SEP.

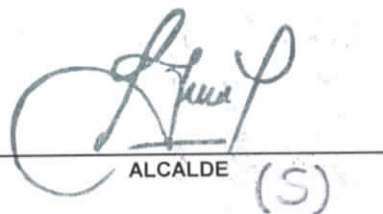
- DECRETO:**
- 1.- **APRUEBESE PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente de Aula en reemplazo, en el:
 - Colegio : Cerro Guayaquil El Peralito.
 - Ciudad : Monte Patria-Comuna de Monte Patria.
 - Nombre de la Docente : **CAROLINA ANGÉLICA HINOJOSA TORO**
 - RUT : N° 15.028.545-3
 - Profesión : Profesor de Estado en Educación General Básica
 - 2.- Periodo de la prórroga : Desde el 20 de diciembre de 2014 hasta el 28 de febrero de 2015, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios docentes.
 - 3.- Calidad de la prórroga : Contrata Transitoria
 - 4.- Motivo de la prórroga : Licencia médica maternal de la Sra. Mirtha Escobar Álvarez.
 - 5.- Jornada ordinaria : 08 horas cronológicas semanales SEP.
 - 6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes.
 - 7.- Tipo de enseñanza a impartir : Básica.
 - 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.
 - 9.- Modalidad de pago : Mensual.
 - 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE (S)